

SECRETARIA: Roldanillo, 11 de julio del 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el presente matrimonio no lo subsanaron dentro del término legal. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00145-00
Referencia: Matrimonio Civil
Contrayentes: José Rodolfo Cuervo Jara
Rosa María Vanessa Escobar Sandoval
Auto: 1110

Como quiera que dentro del término legal concedido a los interesados para que corrigiese las falencias puestas en conocimiento a través de auto No. 1048 del 30 de junio de 2022, guardó silencio, forzoso deviene disponer el RECHAZO de la presente solicitud de matrimonio, absteniéndonos de autorizar el desglose, como quiera que la misma fue presentada digitalizada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de Matrimonio Civil, por los motivos indicados anteladamente.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARÍA

Roldanillo (V), **12 DE JULIO DE 2022** Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b608b0ec093fa25df9e5ccb16b7fe807f72b9d95873396f34c7a25b16be7b46c**

Documento generado en 11/07/2022 06:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>